"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 - 2021 - MDC/CM

Camanti, 08 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Camanti, en Sesión de concejo Ordinaria de fecha 08 de abril del 2021, se trató como punto de agenda: El Informe N° 001-2021-JCCC-OF-MDC/Q/C, de fecha 17 de marzo del 2021; el Jefe de la Comisión de Fiscalización Municipal solicita la modificación parcial, del CUIS, Incorporándose Infracciones administrativas, y el Informe N° 0056-2021-GM-MDC, de fecha 22 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y la Ley de Reforma Nº 28607, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, ley orgánica de municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 001-2021-JCCC-OF-MDC/Q/C, de fecha 17 de marzo del 2021; el Jefe de la comisión de fiscalización solicita la modificación parcial, del CUIS- (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones); Incorporándose Infracciones administrativas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15- 2019 - MDC/CM, de fecha 26 de junio del 2019, que **APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA), EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,** la misma que como Anexo forma parte integrante del presente Dispositivo.

Que, de conformidad con el Artículo 9º, numeral 3) de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, asimismo el numeral 8) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos.

que, con respecto al comportamiento o actitud de los administrados, se tiene tipificado en el CP en el articulo 365, 366, 367, 368, esto se ha tipificado a fin que el órgano fiscalizador no sea juez y parte en un proceso sancionador.

Que, el objetivo de la presente ordenanza es regular la modificación del reglamento de sanciones administrativas estableciendo las escalas de multas en función de las infracciones que también están inmersas en un concurso de faltas, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; asimismo que las sanciones que apliquen la autoridad municipal deben ser de multas estipuladas teniendo en cuenta el área del negocio.

Que, en cuanto a mercados y establecimientos comerciales; y autorizaciones, consideramos que debe ser atendible por sesión de consejo municipal conforme al Artículo 40 de la ley 27972, refiere que las ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Informe Legal N° 0047-2021-ALE-MDC, de fecha 22 de marzo del 2021, Asesoría Legal tiene como opinión aprobar la modificación de forma parcial, Incorporándose Infracciones administrativas.

Que, en virtud del Artículo 229 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley 27444 se faculta cualquiera de las entidades de la administración pública establecer infracciones administrativas y las consecuentes sanciones a sus administrados; que de conformidad a lo estipulado en los artículos 2 numeral 22 y 191 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los articulo 20 numeral 5 y artículos 39, 40, 46 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 8 de la norma antes citada, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE FORMA PARCIAL, INCORPORÁNDOSE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES –CUIS; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR LA MODIFICACIÓN DE FORMA PARCIAL de la **ORDENANZA MUNICIPAL** N° 015-2019-MDC/CM, **INCORPORÁNDOSE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES –CUIS; DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI,** sanciones siguiente:

(...)

	INFRACCIONES	% de UIT	GRAVEDAD INFRACCIÓN	SUJETO A BENEFICIO	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS
	MERCADOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES				
	Por adulteración de balanza	20%	MG	NO	Decomiso de balanza suspensión de licencia
	Por propiciar la especulación y el acaparamiento de productos de primera necesidad	20%	G	NO	Clausura temporal
	AUTORIZACIONES				
	Por extraccion de material no metálico de los álveos de los ríos, sin autorización municipal	200%	MG	NO	Cierre de la zona de extraccion
	Por instalación de antenas tipo torre, parabólicas y otras para telecomunicaciones, radio televisión y similares, en área de uso publico y privado, sin autorización municipal	100%	MG	SI	Demolición y/o retiro

(...)

Por lo demás la Municipalidad Distrital se ratifica

ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR, a la Unidad de Rentas y al Jefe de Fiscalización Municipal, y las demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General y RR.PP. la publicación de la presente Ordenanza correspondientes en el Portal Institucional www.municamanti.blogspot.com

ARTÍCULO QUINTO. - DEROGAR, todas las Disposiciones que se opongan a la presente Norma Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL
DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastian Velasquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641

C/.c
Gerencia Municipal
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Archivo